



SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA





¿QUÉ ES?

Es un aporte que se le brinda al beneficiario para mejorar las condiciones sanitarias de su hogar, los servicios públicos o la calidad de la estructura de su vivienda urbana.

¿CÓMO APLICAR?

El Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de **Mejoramiento Urbano** se tramita a través de **entidades oferentes (constructores)** quienes son los responsables de la formulación del proyecto (elegibilidad), la verificación de requisitos, el trámite del Subsidio, el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y financieros, el trámite de la licencia de construcción ante el ente encargado, la ejecución del mejoramiento de la vivienda y la presentación de su postulación ante **COMFACUNDI**.

Los oferentes trabajan únicamente a nivel Cundinamarca, cuando el predio esté fuera de esta zona, **el solicitante deberá buscarlo por cuenta propia, y estos deben estar registrados ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.**

¿QUIÉNES SON LOS OFERENTES?

OFERENTES MODALIDAD MEJORAMIENTO RURAL

COVISA	FUNDACIÓN SOCIAL Y PROGRESO	CONSTRUCTORA AVANCE URBANO S.A.S
<i>Luis Alberto Santana</i>	<i>Fabiola Ardila Ríos</i>	<i>Sandra Cruz y Jorge Arévalo</i>
Dirección Calle 27 # 27 - 12 Bogotá Teléfonos 300 26 73 312 582 86 46	Dirección Carrera 13 # 54 - 55 Ofi. 406 - Bogotá Teléfonos 711 46 91 300 573 66 18 300 274 89 61	Dirección Carrera 7 # 3 - 63 Ofi. 312 - Zipaquirá Teléfonos 851 24 47 317 428 91 08 317 644 36 17

*Para programar tu **visita técnica** debes comunicarte con alguno de los oferentes aprobados por la caja de compensación.

REQUISITOS



Ser afiliado activo a **COMFACUNDI**.



El hogar debe recibir ingresos iguales o menores a **cuatro salarios mínimos** SMMLV (\$4.000.000).



No ser propietario o poseedor **de otra vivienda diferente a la que se va a mejorar en el territorio nacional colombiano**.



Los miembros del hogar no deben haber sido **beneficiarios del Subsidio de Vivienda** otorgado por entidades gubernamentales o privadas.



Es fundamental el cumplimiento del **cierre financiero**.

CIERRE FINANCIERO

Es la suma de los **recursos propios del hogar** (representado en certificados de cuentas de ahorro programado y/o cesantías) más el **crédito hipotecario** y el **Subsidio Familiar de Vivienda otorgado** por la Caja de Compensación. Así, los ingresos deben ser suficientes para lograr el 100% del valor total del mejoramiento de la vivienda.



10% Ahorro

- Cesantías
- Ahorro programado
- CDT (Certificado de depósito a término fijo).

Crédito de mejoramiento de Vivienda

- APROBADO por la entidad financiera.

Subsidio de Vivienda

- Valor sujeto a los ingresos del grupo familiar (Ver pág 10).

100% DEL VALOR TOTAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

Nota

Dentro del cierre financiero **no se incluye ningún Subsidio complementario** que a la fecha no sea posible certificar su aprobación conforme al Decreto (DL) 1077 de 2015, el DL 133 de 2016 y el DL 1785 de 2020.



**CONSTRUYE TUS SUEÑOS Y
MEJORA TU CALIDAD DE VIDA**





DOCUMENTOS

SÍ NO

- 1 Formulario único de postulación Subsidio de Vivienda: debes diligenciar todo los datos solicitados y firmar el documento.

- 2 Fotocopia legible de la **cédula de ciudadanía** o **documento de identidad** de todos los miembros del hogar mayores de edad.

- 3 Fotocopia legible del documento de identidad en el que se encuentre el **Número de Identificación Personal (NUIP)**, de los menores de edad que integran el hogar.

- 4 **Desprendible de pago de nómina:** de los últimos (3) tres meses si el pago es mensual, de los últimos (6) seis meses si el pago es quincenal.

DOCUMENTOS

5

Dependiendo el Estado Civil

SÍ NO

- **Casado:** Fotocopia del Registro Civil de Matrimonio (Notaria).
- **Unión Libre:** Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en un centro de conciliación legalmente constituido (Personería).

6

Certificaciones

- **Certificaciones EPS:** Certificado de EPS de los mayores de edad que conforman el grupo familiar, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Certificaciones laborales / ingresos:**

- **Para empleados dependientes:** Certificado de ingresos expedido por la empresa donde labora con vigencia no mayor a 30 días calendario.

- **Para empleados independientes:** Certificado de ingresos emitido por el contador público con quien trabaja y de quien debe anexar: la fotocopia de cédula de ciudadanía, la fotocopia de la tarjeta profesional y la certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (originales con vigencia no mayor a 30 días calendario).

7

Carta de aprobación crédito de mejoramiento de vivienda: Emitida por una entidad sometida al control, vigilancia e intervención del Estado, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

8

Ahorro previo:

- **Cesantías:** Emitida por una entidad sometida al control, vigilancia e intervención del Estado, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

- **Ahorro programado:** Fotocopia de certificación expedida por la entidad financiera correspondiente, con fecha de inmovilización, número de cuenta, saldo que se encuentra inmovilizado y fecha de expedición del documento (vigencia no mayor a 30 días calendario).

Te recomendamos reunir estos documentos para iniciar tu proceso con el oferente de tu elección:

DOCUMENTO	¿QUIÉN EMITE ESE DOCUMENTO?
Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días.	Oficina de Registro y SUPERCADES
Certificación que acredite que el predio no se encuentra en zona de riesgo. Debe incluir además que el lote no se encuentra en zona de protección de recursos naturales, de reserva de obra pública o de infraestructura básica , áreas no aptas para la localización de vivienda; de acuerdo con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial.	Planeación municipal o Catastro
Certificación que acredite el tipo de suelo (urbano) donde está ubicado el lote o vivienda que va a ser objeto del Subsidio.	Planeación municipal o Catastro
Certificado de disponibilidad inmediata y total de servicios (agua y energía).	Planeación municipal o Catastro
Recibo de pago del impuesto predial año actual.	Secretaría de Hacienda Bogotá o municipio correspondiente
Fotocopia de la escritura de compraventa del predio que desea implementar el mejoramiento.	Usuario solicitante

RECOMENDACIONES

Diligenciar de manera correcta el formulario de postulación y anexar los documentos solicitados para la radicación.

Los ingresos registrados en el formulario deben ser iguales a los certificados emitidos por el empleador.

Mediante el decreto nacional 1467 del 2019 se estableció un precio excepcional de la Vivienda de Interés Social Urbana de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes distritos y municipios: Tabio, Cajicá, Cota, Sibaté, La Calera, Funza, Chía, Mosquera, Facatativá, Zipaquirá, Madrid, Soacha, Tocancipá y Bogotá.

La vivienda debe contar con la instalación de servicios de energía eléctrica y acueducto.

La vivienda no debe encontrarse en zona de reserva pública o zona de riesgo.

La vivienda no puede tener limitaciones al dominio como embargos, usufructos, entre otras.

Nota

Si se comprueba que el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda fue **recibido por el hogar de manera fraudulenta**, se aplicarán las **sanciones legales y administrativas** dispuestas en la normatividad que regula el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV).

FECHAS 2022

POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN

SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA 2022

Bimestre	Apertura de postulaciones	Cierre de postulaciones	Fecha de asignación
I	03 ene 2022	11 feb 2022	28 feb 2022
II	01 mar 2022	13 abr 2022	29 abr 2022
III	02 may 2022	17 jun 2022	30 jun 2022
IV	01 jul 2022	19 ago 2022	31 ago 2022
V	01 sep 2022	14 oct 2022	31 oct 2022
VI	01 nov 2022	09 dic 2022	23 dic 2022

RECUERDA

El valor del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Urbano 2022: es de 18 SMMLV → \$18'000.000* (DECR. 1071 DE 2015 / DECR. 1934 DE 2015 / DECR. 1785 DE 2020) y se asignará de acuerdo con la calificación obtenida en la **postulación y la disponibilidad de recursos del Fondo de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca**.

Antes de radicar la documentación de manera presencial, **puedes enviarla al correo jaisson.montoya@comfacundi.com.co** donde nuestro asesor te ayudará a validarlos. Asimismo, no olvides estar atento en nuestro sitio web **www.comfacundi.com.co de la fecha de tu asignación**, allí podrás validar si fuiste beneficiario del Subsidio de Vivienda.



Visítanos en:
SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 53 #10-39 Chapinero
5 piso - Oficina de Vivienda

Contáctanos en:
Celular: 314 342 8359
E-mail: fovis@comfacundi.com.co

BOGOTÁ D.C, COLOMBIA 2022.